



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almensilla, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Almensilla.

El acuerdo de aprobación inicial ha sido sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Sevilla núm, 150, de 2 de agosto de 2024, así como en el Tablón Electrónico y en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Almensilla, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones que estimasen oportunas.

Según certificado de la Secretaria de fecha 17 de septiembre de 2024, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias, considerándose aprobado definitivamente la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Almensilla.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almensilla, a fecha de su firma electrónica
El Alcalde

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UYH26FERDYWW6HWHAMR6IA	Fecha	17/09/2024 14:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYH26FERDYWW6HWHAMR6IA	Página	1/1





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO

DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
(SEVILLA)

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de pleno de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

4. Propuesta dictaminada para la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Almensilla (EXPTE SEC-030/2024 y 2024/ORD_01/000003).

El Alcalde explica el punto.

Toma la palabra la Secretaria-Interventora que expone que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria de 19 de julio de 2024, dictaminó este asunto favorablemente por mayoría absoluta del número legal de miembros, con los votos a favor de los Grupos “Por Almensilla”, “Izquierda Unida”, “Popular” “Cambiemos Ahora” y el voto del Concejal no adscrito; con la abstención del Grupo “Socialista”.

Se producen las siguientes intervenciones, según consta en Videoactas:

Primer turno de palabra:

- Portavoz del Grupo Popular.
- Portavoz del Grupo IU.
- Portavoz del Grupo Socialista.
- Alcalde.
- Concejal Delegado de Urbanismo.
- Alcalde.

Segundo turno de palabra:

- Portavoz del Grupo Popular.
- Portavoz del Grupo IU.
- Alcalde.
- Portavoz del Grupo Socialista.
- Alcalde.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	1/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

No hay más observaciones tal y como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla, <https://portal.dipusevilla.es/VideoActas/video/buscarVideos.action;jsessionid=36D07B3492201CD5465F74C44B156B25>

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

Vista la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en la que se contiene el mandato de que los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras.

Visto que de conformidad con el Reglamento General de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde su entrada en vigor y que, para ello, las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo remitirán las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2024, con RE n.º 1454, se ha recibido un oficio de la Delegación Territorial de la Consejería en el que se señala que se adjunta la documentación obrante en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de este Municipio.

Visto que, según información facilitada por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la entidad urbanística Colaboradora inscrita a día de hoy en el registro de entidades colaboradoras es la siguiente:

REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE ALMENSILLA		
Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "F" DE LAS NN.SS	
ASIENTOS		
Notas marginales	Número de asiento	Asientos
	1º. Inscripción	Fecha de constitución: 18/09/02 Fecha de la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pedro Antonio Romero Candau.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	2/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

		Fecha de aprobación de constitución: 24/10/02 Fecha de la resolución de aprobación de la Constitución de la citada Junta de compensación. Esta inscripción se efectúa en cumplimiento de la resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla de 13/01/2003
	2º. Inscripción	En el Pleno de la Junta de Delegados de la Junta de Compensación del "Sector F" celebrado con fecha 9 de febrero de 2.017, fueron designados para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales de la citada Entidad Urbanística Colaboradora. Esta inscripción se efectúa en cumplimiento de la resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla de 07/07/2017.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 796/2024, de 26 de junio de 2024, por la que se crea el Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Almensilla, que ha sido remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Visto que es intención de este Ayuntamiento la aprobación de una Ordenanza municipal que regule con detalle las normas de funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras,

Vista la Providencia del Alcalde, suscrita con fecha 25 de junio de 2024.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 26 de junio de 2024, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, según el cual, con carácter previo a la aprobación de la misma, deberá crearse el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Almensilla.

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de trece (13) de sus trece (13) miembros de derecho, con trece (13) votos a favor de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (4), del Grupo Municipal Socialista (4), del Grupo Municipal IU (2), del Grupo Municipal PP (1), del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1), del concejal no adscrito (1), en votación ordinaria aprueba favorablemente por unanimidad de los miembros presentes y acuerda:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	3/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

PRIMERO. Aprobar el texto íntegro de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Ayuntamiento de Almensilla, que seguidamente se transcribe:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, contiene en su Disposición Adicional Octava el siguiente mandato:

"Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades."

El Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por el RD 550/2022, de 29 de noviembre, señala en la Disposición Transitoria Décima, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras, y que para ello: *"las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo remitirán a cada Ayuntamiento una copia autenticada de las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio y una copia digital de la documentación que obre sobre cada una de ellas"*.

Según información facilitada por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de la disposición adicional transcrita, la entidad urbanística Colaboradora inscrita a día de hoy en el registro de entidades colaboradoras es la siguiente:

REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE ALMENSILLA		
Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "F" DE LAS NN.SS	
ASIENTOS		
Notas marginales	Número de asiento	Asientos
	1º. Inscripción	Fecha de constitución: 18/09/02 Fecha de la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pedro Antonio Romero Candau.
		Fecha de aprobación de constitución: 24/10/02 Fecha de la resolución de aprobación de la Constitu-

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	4/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

		ción de la citada Junta de compensación. Esta inscripción se efectúa en cumplimiento de la resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla de 13/01/2003
	2º. Inscripción	En el Pleno de la Junta de Delegados de la Junta de Compensación del "Sector F" celebrado con fecha 9 de febrero de 2.017, fueron designados para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales de la citada Entidad Urbanística Colaboradora. Esta inscripción se efectúa en cumplimiento de la resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla de 07/07/2017.

Considerándose del máximo interés para este Municipio, se procede a la aprobación de un Reglamento de Organización y Funcionamiento del citado Registro, a fin de completar lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía así como la Disposición Transitoria Décima del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por el RD 550/2022, de 29 de noviembre.

ÍNDICE:

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1: Objeto del Reglamento
- Artículo 2: Naturaleza del Registro
- Artículo 3: Adscripción

TITULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

- Capítulo I: Objeto y finalidad del Registro
 - Artículo 4: Objeto del Registro
 - Artículo 5: Finalidad del Registro
- Capítulo II: Organización y funcionamiento del Registro
 - Artículo 6: Organización
 - Artículo 7: Funcionamiento. Clases de Asientos
 - Artículo 8: Composición
- Capítulo III: Publicidad
 - Artículo 9: De la Publicidad del Registro

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto del reglamento

La presente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración en el Territorio Municipal de Almensilla, así como el procedimiento de inscripción.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	5/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Artículo 2: Naturaleza del Registro

El Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene naturaleza pública y carácter administrativo. La publicidad se hará efectiva conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normativa vigente aplícale en materia de Transparencia.

El Registro Municipal es único e independiente de cualquier otro, sin perjuicio del recíproco deber de intercambio de documentación e información con otros Registros de igual índole.

Artículo 3: Adscripción

Este Registro se adscribe al Área Municipal con competencias en materia de Urbanismo.

TITULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Capítulo I: Objeto y finalidad del Registro

Artículo 4: Objeto del Registro

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene un doble objeto:

- Primero: la inscripción en el Registro Municipal de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras inscritas en el Registro Autonómico.
- Segundo: la inscripción en el Registro Municipal de las Juntas de Compensación, de las Asociaciones Administrativas, de las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones y de las Entidades de Urbanización, que se constituyan a partir de su creación.

Artículo 5: Finalidad del Registro

El Registro tiene como finalidad servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas que se constituyan en materia de urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas cuando el Registro era competencia de la Junta de Andalucía.

También tiene como finalidad servir de depósito de los acuerdos adoptados en relación a la creación y constitución de cada entidad, así como depósito también de los ejemplares de Estatutos, Bases de Actuación, en su caso, y las escrituras públicas de constitución de cada entidad.

También sirve para que queden registradas y, por tanto, constancia pública de las siguientes situaciones: modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración Actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

Capítulo II: Organización y funcionamiento del Registro

Artículo 6: Organización

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	6/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras es único y constará de cinco secciones perfectamente diferenciadas, con sus subsecciones correspondientes cuando así proceda, que incluyen todas las Entidades que se pueden crear y, por tanto, inscribir según la legislación vigente de aplicación, que son las siguientes:

Sección 1ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN:

SUBSECCIÓN A: Juntas de Compensación: sistema de compensación, regulado en el artículo 103.1 de la LISTA, según el cual: *“La Junta de Compensación es un ente corporativo de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que asume frente al Ayuntamiento la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación, actuando como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas originarias o iniciales de las personas propietarias. La Junta de Compensación tiene la consideración de entidad urbanística colaboradora y de su máximo órgano de gobierno, la Asamblea General, formará parte un representante del Ayuntamiento que, en dicha condición, tendrá voz, pero no voto.”*

Su regulación también está desarrollada en el artículo 220 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SUBSECCIÓN B: Entidades Urbanísticas de Cooperación: sistema de cooperación, regulado en el artículo 106.3 de la LISTA según el cual: *“Las personas propietarias podrán participar en la gestión del sistema de actuación por cooperación, integrándose en la asociación administrativa que, con carácter consultivo, de auxilio y control meramente informativo, pueda constituirse como entidad urbanística colaboradora.”*

Su regulación también está desarrollada en el artículo 230 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SUBSECCIÓN C: Entidades de Urbanización: para Actuaciones de Reforma Interior y Actuaciones para mejorar o completar la urbanización: reguladas en el artículo 111 de la LISTA según el cual:

- “1. En el supuesto de que la actividad de ejecución de las actuaciones previstas en los artículos 29 y 110 se lleve a cabo en régimen de gestión privada y hubiera una pluralidad de personas propietarias, se podrá constituir una Entidad de Urbanización, que tendrá la consideración de entidad urbanística colaboradora, con el propósito de acometer los gastos que correspondan en régimen de justa distribución de cargas.*
- 2. Las Entidades de Urbanización se registrarán por sus propios estatutos, que deberán ser aprobados por la Administración actuante, a propuesta de la mayoría de las cuotas de participación en la entidad, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la solicitud, que se suspenderá en el caso de concurrir alguno de los supuestos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo.*
- 3. En el seno de la Entidad de Urbanización se elaborará, tramitará y aprobará, por la mayoría de las cuotas representadas, un proyecto de distribución de cargas de urbanización.*
- 4. Con la Entidad de Urbanización podrá colaborar una empresa urbanizadora, que asuma la financia-*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	7/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ción de la actuación y la ejecución de las obras de urbanización.

5. Los acuerdos de la Entidad de Urbanización podrán ser recurridos, en todo caso, ante el Ayuntamiento, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

Su regulación también está desarrollada en los artículos 242 y 243 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Sección 2ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN:

SUBSECCIÓN A: Entidades Urbanísticas de conservación de la Urbanización: Vienen reguladas en el artículo 98. 4 y 5 de la LISTA según el cuál:

“4. Excepcionalmente, la conservación de las obras de urbanización corresponderá a las personas propietarias de solares, agrupados legalmente en entidad urbanística de conservación y por el plazo establecido en su constitución, en los mismos términos dispuestos en los apartados anteriores, con independencia de que las obras sean o no de primera ejecución, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando haya sido asumida voluntaria y motivadamente por tres cuartas partes de las personas propietarias.*
- b) Cuando los solares estén comprendidos en ámbitos de actuación o unidades de ejecución delimitadas justificadamente a este solo efecto.*
- c) Cuando el instrumento de ordenación urbanística lo prevea por razones de sostenibilidad económica.*

5. Las entidades urbanísticas de conservación son entes de Derecho Público y personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines urbanísticos. Asimismo, tienen la consideración de entidad urbanística colaboradora y están sujetas a la tutela del Ayuntamiento, pudiendo solicitar y obtener de este la aplicación del procedimiento de apremio para la exigencia de las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a las personas propietarias.”

Su regulación también está desarrollada en el artículo 201 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SUBSECCIÓN B: Entidades Urbanísticas de conservación de la Edificación: Vienen previstas en el artículo 144.2 párrafo tercero de la LISTA y su regulación reglamentaria se recoge en el artículo 317.3 y 4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, según el cuál:

“...3.- En el supuesto de que la actividad de ejecución de actuaciones de conservación, mejora y rehabilitación se lleve a cabo en régimen de gestión privada y hubiera una pluralidad de propietarios, se podrá constituir una Entidad de Conservación, que tendrá la consideración de entidad urbanística colaboradora, con el propósito de acometer los gastos que correspondan en régimen de justa distribución cargas.

La iniciativa para la constitución de la entidad urbanística de conservación corresponderá a los propietarios incluidos en el ámbito o bien a los propietarios que representen más del cincuenta por ciento del aprovechamiento del ámbito de la actuación. A estos efectos podrán emplearse subsidiariamente las

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	8/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

reglas establecidas en la legislación de propiedad horizontal sobre determinación de cuotas de participación.

También podrá llevarse a cabo por gestión indirecta en caso de incumplimiento del deber de edificación o cuando exista acuerdo con los propietarios del ámbito de actuación.

4. Las Entidades de Conservación se regirán por sus propios estatutos, que deberán ser aprobados por la Administración actuante, a propuesta de la mayoría de las cuotas de participación en la entidad. La aprobación de los estatutos y constitución de la entidad se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 132. A dichos efectos podrán tener la consideración de interesados las comunidades y agrupaciones de propietarios, no siendo en tal caso preceptiva la notificación individualizada a los propietarios integrados en las mismas.

Los propietarios de solares, fincas o parcelas incluidos en el ámbito de conservación, o en su caso las comunidades o agrupaciones de comunidades de propietarios, quedarán incorporados obligatoriamente a la entidad urbanística de conservación si no se hubieran adherido a la entidad en el plazo previsto en el artículo 132.7."

Sección 3ª: ENTIDADES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL:

Traen su razón de ser del artículo 70.3.g de la LISTA que regula los Planes Especiales que tienen como objetivo ESTABLECER MEDIDAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL PARA AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES, y que tienen su desarrollo reglamentario en los artículos 411 a 415 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; es decir, los Planes Especiales que tienen por objeto identificar y delimitar una agrupación de edificaciones irregulares próximas entre sí, con el fin de integrarse ambiental, territorial y paisajística y garantizar condiciones mínimas de seguridad y salubridad a la población.

Sección 4ª: ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO:

Sobre la base de las Actuaciones sobre el Hábitat Rural Diseminado previstas en el artículo 23 de la LISTA, y puesto en relación con el artículo 88.4 en cuanto a su ejecución, estas entidades vienen reguladas en el artículo 42.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, según el cuál:

"... 2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 36.2, la gestión de las actuaciones aisladas asistemáticas de los hábitats rurales diseminados puede ser:

a) Pública, mediante el pago de cuotas o, en su caso, mediante la imposición de contribuciones especiales, según lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley.

b) Privada, en el caso que existiera la iniciativa de más del 50 % de la propiedad del suelo del hábitat rural diseminado, mediante la constitución de una entidad colaboradora con la finalidad de acometer los gastos que correspondan en régimen de justa distribución de cargas, aplicándose de modo análogo lo recogido en los artículos 241 a 249.

Los propietarios de fincas incluidos en el ámbito de hábitat rural diseminado quedarán incorporados obligatoriamente a la entidad colaboradora si no se hubieran adherido en el plazo previsto en el artículo

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	9/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

lo 132.7.”

Sección 5ª: ENTIDADES DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEL SUELO URBANO:

Vienen previstas en la Disposición Adicional Primera de la LISTA según la cuál:

“...2. En las áreas industriales del suelo urbano se podrán constituir entidades de gestión y modernización para contribuir a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas. El régimen jurídico de estas entidades será desarrollado por la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de los deberes que corresponden a las entidades locales en la prestación de los servicios y en la conservación de la urbanización de estas áreas.

2.- Cada Entidad Colaboradora tendrá asignado un expediente y se inscribirá en el Registro Municipal lo siguiente:

2.1.: Los acuerdos de aprobación definitiva de los Estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración Actuante, quedando depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los Estatutos y, en su caso, de las Bases de Actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

2.2.: Las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración Actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

Artículo 7: Funcionamiento. Clases de Asientos

1. El Registro se llevará en soporte informático.

2. En el Registro se practicarán los siguientes asientos:

2.1. Inscripciones:

Comprenderá la inscripción inicial de la Entidad de que se trate. En esta inscripción constarán los datos identificativos de las entidades urbanísticas colaboradoras solicitantes.

Asimismo, deberán inscribirse los acuerdos de constitución de la Entidad.

Al margen de cada inscripción se hará constar la fecha en la que se realiza la misma y la fecha de comunicación.

Todas las inscripciones se numerarán según su fecha.

2.2. Anotaciones:

Comprenderá la anotación de los acuerdos, actos o resoluciones que afecten a la Entidad.

2.3. Cancelaciones:

Supondrá la extinción del asiento cuando se deje sin efecto por acuerdo de las partes, cuando haya cumplido el objeto para cuya realización se creó, cuando sea objeto de anulación por resolución judicial o administrativa, o cuando concurra cualquier otra circunstancia determinante de la extinción.

3. Deberán ser igualmente inscritas las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modi-

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	10/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

fiquen la integridad o gestión de la entidad.

Artículo 8: Composición

- 1. El Registro estará constituido por hojas registrales numeradas correlativamente. Se abrirá una hoja registral para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción.
- 2. Cada hoja registral estará dividida en cinco apartados:
 - a) Datos identificativos
 - b) Objeto
 - c) Acuerdos de constitución
 - d) Estatutos
 - e) Otros
- 3. Los apartados podrán, a su vez, subdividirse en subapartados.

Capítulo III: Publicidad

Artículo 9: De la Publicidad del Registro

- 1. El Registro tiene carácter público, y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
- 2. El acceso al Registro podrá realizarse de forma directa, mediante la exhibición de su contenido o mediante la expedición de certificaciones o copias auténticas, siempre en los términos y con respeto al punto primero establecido.
- 3. La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1992, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
Se inscribirán en el registro municipal correspondiente los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración actuante, quedando depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

Disposición Final Única

El presente Reglamento entrará en vigor, según prescribe el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los quince días de su publicación completa, de la aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, una vez cumplida la tramitación establecida en el artículo 49 de la citada Ley.

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	11/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno.

-Anexo I-
Modelo Hoja Registral
Sección Primera: Entidades Urbanísticas Colaboradoras

Sección 1ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN
SUBSECCIÓN A: Juntas de Compensación
NOMBRE DE LA ENTIDAD:
NIF:
DOMICILIO SOCIAL:
MIEMBROS DEL ÓRGANO RECTOR:
OBJETO:
FECHA DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN ESTATUTOS:
FECHA DE APROBACIÓN BASES DE ACTUACIÓN:
OTROS:
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
FIRMA:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	12/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ADMINISTRACIÓN ACTUANTE: Ayuntamiento de Almensilla
REGISTRO MUNICIPAL:
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
FECHA:

Sección 1ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN:
SUBSECCIÓN B: Entidades Urbanísticas de Cooperación
NOMBRE DE LA ENTIDAD:
NIF:
DOMICILIO SOCIAL:
MIEMBROS DEL ÓRGANO RECTOR:
OBJETO:
FECHA DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN ESTATUTOS:
FECHA DE APROBACIÓN BASES DE ACTUACIÓN:
OTROS:
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
FIRMA:
ADMINISTRACIÓN ACTUANTE: Ayuntamiento de Almensilla

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	13/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

REGISTRO MUNICIPAL:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

FECHA:

Sección 1ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN

SUBSECCIÓN C: Entidades de Urbanización

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NIF:

DOMICILIO SOCIAL:

MIEMBROS DEL ÓRGANO RECTOR:

OBJETO:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

FECHA DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN:

FECHA DE APROBACIÓN ESTATUTOS:

FECHA DE APROBACIÓN BASES DE ACTUACIÓN:

OTROS:

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	14/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

FIRMA:

ADMINISTRACIÓN ACTUANTE: Ayuntamiento de Almensilla

REGISTRO MUNICIPAL:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

FECHA:

-Anexo II-
Modelo Hoja Registral
Sección Segunda: Entidades Urbanísticas de Conservación

Sección 2ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN

SUBSECCIÓN A: Entidades Urbanísticas de Conservación de la Urbanización

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NIF:

DOMICILIO SOCIAL:

MIEMBROS DEL ÓRGANO RECTOR:

OBJETO:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

FECHA DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	15/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

FECHA DE APROBACIÓN ESTATUTOS:
FECHA DE APROBACIÓN BASES DE ACTUACIÓN:
OTROS:
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
FIRMA:
ADMINISTRACIÓN ACTUANTE: Ayuntamiento de Almensilla
REGISTRO MUNICIPAL:
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
FECHA:

Sección 2ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN
SUBSECCIÓN B: Entidades Urbanísticas de Conservación de la Edificación
NOMBRE DE LA ENTIDAD:
NIF:
DOMICILIO SOCIAL:
MIEMBROS DEL ÓRGANO RECTOR:
OBJETO:
FECHA DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN ESTATUTOS:
FECHA DE APROBACIÓN BASES DE ACTUACIÓN:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	16/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

OTROS:
 FECHA DE INSCRIPCIÓN:
 FIRMA:
 ADMINISTRACIÓN ACTUANTE: Ayuntamiento de Almensilla
 REGISTRO MUNICIPAL:
 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
 FECHA:

-Anexo III-
 Modelo Hoja Registral
 Sección Tercera: Entidades de Adecuación ambiental y Territorial

Sección 3ª: ENTIDADES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
 NOMBRE DE LA ENTIDAD:
 NIF:
 DOMICILIO SOCIAL:
 MIEMBROS DEL ÓRGANO RECTOR:
 OBJETO:
 FECHA DE CONSTITUCIÓN:
 FECHA DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	17/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

FECHA DE APROBACIÓN ESTATUTOS:
FECHA DE APROBACIÓN BASES DE ACTUACIÓN:
OTROS:
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
FIRMA:
ADMINISTRACIÓN ACTUANTE: Ayuntamiento de Almensilla
REGISTRO MUNICIPAL:
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
FECHA:

-Anexo IV-
Modelos Hojas Registrales
Sección Cuarta: Entidades Colaboradoras para la ejecución y conservación
de las actuaciones previstas en los ambitos de hábitat rural diseminado

Sección 4ª: ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO
NOMBRE DE LA ENTIDAD:
NIF:
DOMICILIO SOCIAL:
MIEMBROS DEL ÓRGANO RECTOR:
OBJETO:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	18/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

FECHA DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN ESTATUTOS:
FECHA DE APROBACIÓN BASES DE ACTUACIÓN:
OTROS:
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
FIRMA:
ADMINISTRACIÓN ACTUANTE: Ayuntamiento de Almensilla
REGISTRO MUNICIPAL:
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
FECHA:

-Anexo V-
Modelos Hojas Registrales
Sección Quinta: Entidades de Gestión y Modernización de las Áreas industriales del suelo urbano

Sección 5ª: ENTIDADES DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEL SUELO URBANO
NOMBRE DE LA ENTIDAD:
NIF:
DOMICILIO SOCIAL:
MIEMBROS DEL ÓRGANO RECTOR:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	19/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

OBJETO:
FECHA DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN ESTATUTOS:
FECHA DE APROBACIÓN BASES DE ACTUACIÓN:
OTROS:
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
FIRMA:
ADMINISTRACIÓN ACTUANTE: Ayuntamiento de Almensilla
REGISTRO MUNICIPAL:
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
FECHA:

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento (<https://sedeadmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>), por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo ser objeto de publicación, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	20/21





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

TERCERO. Dar traslado a los Departamentos municipales de Urbanismo y Secretaría, Intervención, a los efectos oportunos.

Almensilla (a fecha de firma electrónica)

El Alcalde
(firmado electrónicamente)
Rubén Mendoza Zabala

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde-Presidente
Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Fecha	25/07/2024 13:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXWAPGBFZXOR7A5OUEQHWB4	Página	21/21

